

CIM: alternativas para enfrentar la violencia hacia las mujeres durante la pandemia COVID-19

5 agosto, 2020



La violencia contra las mujeres frente a las medidas dirigidas a disminuir el contagio del COVID-19, es el documento que ha elaborado la Comisión interamericana de Mujeres (CIM) y el grupo de expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI), el cual contiene un conjunto de alternativas para responder, a los efectos producidos por la pandemia COVID-19 sobre la violencia contra las mujeres.

Se trata de medidas que buscan fortalecer las capacidades de los Estados, a partir de experiencias efectivas e innovadoras desarrolladas con el fin de garantizar un efectivo acceso a la justicia de las mujeres, las niñas y las adolescentes, en esta emergencia sanitaria.

En un breve recorrido por los países de América Latina, nos muestra lo que ha sucedido en esta cuarentena, en que el aislamiento ha confinado en un mismo lugar a la víctima y al agresor, especialmente de niñas, adolescentes y mujeres, dando lugar a la violencia física y sexual, incluidos los feminicidios y tentativas.

Además, presenta casos de violencia a las mujeres migrantes, restricción de la libertad de trabajadoras doméstica, restricción de los servicios de atención y acceso a salud sexual y reproductiva, abandono de mujeres adultas mayores, entre otros.

Frente a esta situación, la CIM-MESECVI, proponen medidas para prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres y las niñas enfocadas en 4 rubros, que se resumen a continuación:

a) Políticas para la prevención y atención de la violencia contra las niñas y las mujeres

- En primer lugar, aumentar la capacidad de albergues y refugios, crear nuevos centros, garantizando recursos para su adecuado funcionamiento, a fin de atender a las mujeres y niñas que requieran espacios seguros durante la cuarentena.
- Generar respuesta inmediata y eficaz a las denuncias con equipos especializados en violencia de género, y brindar protección a las mujeres y a las niñas víctimas, lo que incluye la inspección directa o indirecta a las casas de mujeres y niñas con antecedentes de violencia. En esta mirada de protección están los albergues y refugios como servicios esenciales, que deben contar con garantías sanitarias y presupuesto.
- Involucrar a toda la sociedad en la prevención e identificación de los casos de violencia, a través de campañas masivas con material informativo y orientador fácil y amigable.
- Mejorar el acceso a la tecnología de la información con telefonía inteligente, botones de pánico, activación de micrófono, geolocalización, entre otros.
- Con relación a la violencia virtual, es necesario identificar los casos de explotación sexual y otros tipos de violencia, y proteger la privacidad e integridad de las niñas y niños a través de plataformas seguras. Incluye a los docentes en esta tarea.
- Facilitar y difundir diferentes medios para denunciar la violencia, y las medidas que se están tomando. Poner la información en los diferentes espacios de fácil acceso para las mujeres, en idioma oficial y lenguas indígenas, lengua de señas, braille, u otros.
- Sobre la salud sexual y reproductiva, asegurar la consejería y servicios, la

provisión de anticonceptivos, incluida la anticoncepción de emergencia. Asegurar la atención de emergencia para los casos de violencia sexual y prevención del embarazo. Garantizar que todas las mujeres tengan acceso al parto sin riesgos, atención prenatal y posnatal, durante la pandemia.

b) Acceso a la Justicia

- Extender automáticamente las medidas de protección otorgadas a las mujeres y niñas víctimas de violencia sin que deba primar procedimiento alguno.
- Usar las tecnologías de la información y comunicación para el acceso remoto a los órganos de justicia, recepción de denuncias y seguimiento de casos. Lo que se puede hacer también a través de buzones en los tribunales y en puntos estratégicos para la presentación de denuncias.
- Facilitar mecanismos virtuales para la evaluación del riesgo de mujeres y niñas que viven violencia.
- Procurar información y flexibilizar procedimientos para el uso de pruebas no tradicionales, como grabaciones en celulares, fotografías de las consecuencias de la violencia, llamadas a las líneas de contención emocional o de emergencia, entre otras.
- Asegurar la continuidad operativa de las defensorías y cualesquiera instancias de orientación, asesoría y representación jurídica para mujeres y niñas, incluso mediante esquemas de actuación a distancia.
- Valorar la posibilidad de implementar beneficios preliberacionales, medidas sustitutivas de prisión y uso restrictivo de la prisión preventiva, en casos de mujeres que no hayan sido condenadas por delitos graves, así como para quienes estén en una situación especial de vulnerabilidad o que se encuentren junto con sus hijas e hijos pequeños dentro de la prisión.
- Evitar que las personas encarceladas por violencia de género obtengan libertad condicionada por motivo de la pandemia.

c) Fortalecimiento institucional

- Contar con una política que se traduzca en un plan de contingencia integral para prevenir, atender y sancionar la violencia, con perspectiva de género, de derechos humanos, intersectorial, interseccional, que tome

en cuenta las necesidades de las mujeres y las niñas en las diferentes regiones de cada país.

- Incluir a las expertas y autoridades encargadas de las políticas nacionales en los gabinetes que gestionan la crisis y la post crisis, y a las organizaciones de sociedad civil especializadas.
- Mantener fortalecidas todas las áreas administrativas y judiciales que atienden la violencia contra las mujeres, con los recursos humanos, materiales y económicos necesarios, y que se les permita adecuar, de manera inmediata, sus procedimientos a las características de la pandemia.
- Hacer alianzas y acuerdos con actores sociales relevantes como empresas privadas, medios de comunicación, fundaciones, organizaciones sociales, entre otras, para fomentar la cooperación en las medidas planteadas.
- Publicar periódica y oportunamente las estadísticas de casos de violencia, contrastadas con las medidas tomadas y medir su eficacia. Asimismo, generar información en los observatorios de igualdad y equidad de género.

d) Información y Estadística

- Levantar información para poder focalizar las acciones de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres desagregada por sexo, educación, edad, nivel socioeconómico, y características de vulnerabilidad.
- La situación de las mujeres y las niñas, de mujeres en la primera línea de atención en salud, cuidadoras, trabajadoras del hogar, solteras, cabeza de familia, con discapacidad, migrantes, entre otras.
- Mujeres que trabajan en los sectores formal, informal, o que han perdido el trabajo, tipos de discriminación y violencia a los que pueden estar sujetas por motivo de la pandemia.
- Los datos de violencia antes y después del aislamiento domiciliario, así como las formas que toma la violencia durante el aislamiento.
- Buenas prácticas que se estén implementando para contrarrestar los efectos de la violencia en la vida de las mujeres y las niñas.

A fin de difundir las medidas propuestas, la CIM-MESECVI se encuentra efectuando el Conversatorio “La Violencia contra las mujeres frente a las medidas

dirigidas a disminuir el contagio del COVID-19”, invitando a funcionarios/as de alto rango de entidades rectoras en la materia de los países miembros de la Organización de los Estados Americanos, para que intercambien las buenas prácticas que han implementado, habiéndose efectuado 3 sesiones a la fecha:

- Sesión del 09.07.2020: Participación de los países de Argentina, Honduras y, México.
(Link: https://www.youtube.com/watch?v=i-W47W14E_E)
- Sesión del 20.07.2020: Participación de los países de Nicaragua y Paraguay.
(Link: <https://www.youtube.com/watch?v=pazDGVNgMSc&t=580s>)
- Sesión del 30.07.2020: Participación de los países de Perú, Costa Rica y Ecuador
(Link: <https://www.youtube.com/watch?v=kic1swlWhN0&t=376s>)

Descargar Publicación aquí

